UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Nit. 899.999.124

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto VAD

Servicios de mantenimiento

32-305-2020-000648-00

Compromiso No	**648**
Fecha	**12 de marzo de 2020**
Valor Total	**$14.316.414,00**

Contratos No.343 Vigencia 2020

Certificado No 175 Vigencia 2020

Beneficiario CYRA INGENIERIA S.A.S. **Documento** 900653560

Centro Costo Grupo de Planta Física y Mantenimiento

Objeto Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y equipos de transporte vertical de las diferentes instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0102		VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$14.316.414,00
A.1.3.3	.20.01	ADM Mantenimientos Generales	$14.316.414,00

MOSCOSO PINZON MINERVA

Profesional Grupo de Presupuesto

APROBADO - 12 de marzo de 2020

Elaboró: JACORTESG

Grupo de Presupuesto

goobi

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 343 DE 2020

GENERALIDADES DEL CONTRATANTE	**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.876.053 de Buga, en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución N°. 232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T N° 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 N° 11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD**.
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**CYRA INGENIERIA S.A.S,** Sociedad identificada con N.I.T N° 900653560-1, con domicilio en la Calle 57 No 13-65 local 102 de Bogotá, de Bogotá y correo electrónico cyraingeneria@gmail.com, representada legalmente por **CESAR YERMEY RAMIREZ AREVALO,** mayor de edad, a su vez identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.030.761 de Bogotá.
ANTECEDENTES	**1)** La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con equipos de transporte vertical en las instalaciones de Calle 79, Centro Lenguas, Calle 72 y Calle 57 usados para el transporte de personal de la Universidad en el cual se encuentran estudiantes trabajadores oficiales y no oficiales, así como personas en condición de discapacidad y materiales los cuales son necesarios para un acorde desarrollo de las actividades educativas y administrativas de la Universidad, estos equipos requieren mantenimiento preventivo con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento **2)** En cumplimiento al numeral 8 del artículo 18 del Acuerdo N° 27 de 2018, la selección del proveedor será mediante contratación directa, toda vez que el servicio requerido no supera los 100 SMMLV. **3)** Que EL CONTRATISTA, manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 27 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **4)** Que LA UNIVERSIDAD, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 175 del 28 de enero de 2020.

Las partes como fueron descritas en el encabezado celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y equipos de transporte vertical de las diferentes instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional"

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores ubicados las diferentes instalaciones de la Universidad conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	VR. MENSUAL	VR. ANUAL
Ascensores marca Schindler siete paradas ubicados en la calle edificio Administrativo	Und	2	10	$519.000,00	$5.190.000

Ascensores marca Thyssen Krupp 6 paradas ubicados en la calle edificio Centro de Lenguas	Und	1	5	$228.360,00	$1.141.800
Ascensor plataforma para discapacitados edificio de Posgrados	Und	1	10	$166.080,00	$1.660.800
Monta libros Biblioteca calle 72	Und	1	10	$103.800,00	$1.038.000
Repuestos e imprevistos no contemplados	-	-	-	$3.000.000,00	$3.000.000
SUBTOTAL					$12.030.600
IVA 19%					$2.285.814
TOTAL					**$14.316.414**

2. Garantizar que en la rutina de mantenimiento mensual se realicen las siguientes labores:
a) Mantenimiento preventivo del elevador el cual se ejecutará mediante visitas técnicas mensuales y llamadas de emergencia.
b) Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
c) Inspección, ajuste y lubricación periódica de rieles guías de cabina y contrapeso.
d) Verificación desgaste de elementos deslizantes.
e) Verificación de desgaste, limpieza de los cables de tracción.
f) Inspección y ajuste del conjunto de puertas de piso.
g) Verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas,
h) Lubricación y limpieza de los equipos, verificando los niveles de aceite.
i) Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y Citófono.
j) Ajuste del freno y lubricación de pasadores.
k) Revisión de los dispositivos de seguridad y regulador de velocidad.
l) Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias, de acuerdo a presupuest previamente aprobado por el cliente.
m) Diagnóstico y revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales.
n) Ajuste y Limpieza de las cuatro (04) zapatas de cabina.
o) Limpieza y Ajuste de las cuatro (04) zapatas de contrapeso.
p) Mantenimientos lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso, realizar ajustes de posicionamiento, realizar mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas.
q) Aseo de pozo y anclajes
r) Revisión canaletes de zapatas guías.
s) Limpieza y lubricación de los rieles.
t) Revisión de niveles de aceite del sistema hidráulico (para equipos hidráulicos).
u) Verificación de pistón (para equipos hidráulicos).
3. Realizar mantenimiento correctivo toda vez que se presente algún imprevisto en alguno de los ascensores de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
4. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas en cada uno de los equipos.
5. Suministrar e instalar los repuestos y elementos que sean necesarios reparar o cambiar debido al desgaste normal de los ascensores, dichos repuestos serán pagados previa presentación de

factura y aprobación por parte del Supervisor del contrato, así mismo se deben entregar las fichas técnicas y garantías pertinentes de los repuestos suministrados.

6. Realizar cambio de repuestos y elementos suministrados en un plazo no mayor a dos (2) días cuando a juicios del Supervisor del contrato, estos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando existan defectos de fabricación y/o algún otro daño cubierto por garantía, dichos repuestos le serán devueltos al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes.
7. Enviar personal técnico especializado y capacitado para el mantenimiento de los ascensores, garantizando el uso de los elementos de protección personal adecuados y el cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Entregar al supervisor del contrato los soportes de recolección, transporte, almacenamiento y certificados de disposición de los residuos peligrosos generados (aceites, estopas contaminadas y RAEES) por el mantenimiento realizado a los ascensores de la Universidad, dichos soportes y certificados deben ser emitidos por una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente.
9. Prestar soporte y corrección continúa sobre fallas que pueda presentar el ascensor y pruebas periódicas a los dispositivos de seguridad de los ascensores a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Nota: la propuesta presentada forma parte integral de este contrato

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($14.316.414), IVA INCLUIDO SEGÚN CORRESPONDA**, que se cancelaran en pagos mensuales y parciales al valor total del contrato, pero la sumatoria de estos nunca podrá exceder valor total del contrato, los pagos correspondientes se efectuarán dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe técnico, y cumplido de satisfacción expedido por parte del supervisor. Asimismo, para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar los pagos de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia. Los pagos estarán sujetos a los tiempos y requisitos que establezca la universidad, sin generar intereses moratorios. Cuando el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Cuando el CONTRATISTA, no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la universidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la universidad. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la universidad y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a pasar cuenta o factura, de acuerdo al Régimen de Tributación correspondiente.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será a partir del perfeccionamiento y suscripción de la respectiva acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula tercera del presente contrato.

Las demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente Contrato la ejercerá Jairo Alexander Aldana Técnico Administrativo Grado 16 Planta Física, o a quien designe. Para cada pago el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del presente contrato en los términos del acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones SUPERVISOR, están las siguientes: **1)** Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 343 DE 2020

SUPERVISOR exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el SUPERVISOR deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a éste último.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, el contratista obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato.

OCTAVA.GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar a la Universidad de los perjuicios imputables al contratista garantizad que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar los perjuicios que le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más **D) CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 45 numeral 1, literal e) Estatuto de Contratación de la Universidad, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: cubre eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del **CONTRATISTA** por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia igual al término de ejecución del contrato.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Para la ejecución y desarrollo del contrato el contratista se obliga con la universidad a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada del contratista, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las del contratista cedente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN El presente contrato podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se

fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49 del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, Supuestos de hecho: **1.** Por incumplimiento o retardo injustificado del contratista a las obligaciones del contrato. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **4.** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **5.** Cuando sobrevenga al contratista una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARÁGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago del contratista. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías (si las hubiere) o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula 6ª, el SUPERVISOR del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, solo sí fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50 y siguientes, y en ese caso deberá reflejar la constancia del cumplimiento del contratista respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. -Conforme al artículo 37 del Acuerdo 27 del 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA universidad, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, las partes para solucionar las divergencias contractuales, acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA. GASTOS. Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía (si aplicara) correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURAMENTO DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 343 DE 2020

VIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección y el correo que se registró en el encabezado de este contrato, para el efecto EL CONTRATISTA autoriza expresamente la notificación por correo electrónico.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma a los,

11 MAR. 2020

POR LA UNIVERSIDAD,

FERNANDO MENDEZ DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA,

Cesar Ramirez CC 80.030.761 BTA

CESAR YERMEY RAMIREZ AREVALO.
Representante legal de **CYRA INGENIERIA S.A.S**

Proyectó: Diego Salamanca –Abogado- GCO
Revisó y aprobó: Jorge Acero -Coordinador -GCO

En Bogotá D.C., se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto:

Nombres y Apellidos:	Fernando Méndez Díaz
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	14.876.053 de Buga - Valle
Cargo:	Vicerrector Administrativo y Financiero

B. Supervisor:

Nombres y Apellidos:	Jairo Alexander Aldana
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	80.149.480 de Bogotá
Cargo:	Técnico Administrativo - Grado 16

C. Contratista

Nombres y Apellidos del contratista o nombre de la empresa:	Cyra Ingeniería S.A.S
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	900653560-1
Nombre del Representante Legal (Si aplica)	Cesar Yermey Ramírez Arévalo
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	80.030.761

Para liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

	Contrato de Suministro		Otro, cuál?:
	Contrato de Arrendamiento		
x	Contrato de Prestación de Servicios		

1.1 Número y Fecha del Contrato:

No.:	**343**	Fecha[1]: (dd/mm/aaaa)	11-03-2020

1.2 Objeto del contrato: (Digite la información en el recuadro)

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y equipos de transporte vertical de las diferentes instalaciones de la UPN

1.3 Fechas: (dd/mm/aaaa)

De inicio[2]:	24-03-2020	De terminación:	31-12-2020

2. INFORMACION PRESUPUESTAL:

2.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato Inicial	175	28-01-2020	$ 25.000.000
Adición (si las hubo)	N/A	N/A	N/A

2.2 Certificado de Registro Presupuestal – CRP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato Inicial	648	12-03-2020	$ 14.316.414

[1] Fecha de perfeccionamiento o firma del contrato
[2] Fecha en la cual se da inicio a la ejecución de contrato por ejemplo la suscripción del acta de inicio

Adición (si las hubo)	N/A	N/A	N/A

3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES: (Diligencie si aplica)
(Si hay más de una modificación inserte las filas)

No. de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación[3]	Detalle Modificación[4]
N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANÁLISIS FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO: (Tenga en cuenta la relación de pagos que expide el Sistema Administrativo y Financiero de la UPN)

a) Valor Inicial de Contrato:	$ 14.316.414
b) Valor de las adiciones: (si las hubo)	$ 0
Valor total con o sin adiciones: (sumar puntos a) + b))	$ 14.316.414
Valor de Anticipo: (si hubo)	$ 0
Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	$ 0
Valor pagado al contratista:	$ 9.294.328,40
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[5]:	$ 9.294.328,40
Saldo a favor de la UPN:	$ 5.022.085,60
Saldo a favor del contratista[6]:	$ 0

5. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

6. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

Observaciones
Como **Supervisor de contrato hago constar que el contratista cumplió de m**anera satisfactoria con las obligaciones del contrato y a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios 343 presenta un saldo a favor de la Universidad por valor de $ 5.022.085,60 dado que los servicios prestados durante la vigencia del contrato sumaron un total de $9.294.328,40 de acuerdo a la facturación presentada (FE 93, FE 94, FE 145, FE 199, FE 288, FE 445, FE 565, FE 661 y FE 676). Así mismo se informa que la empresa se encuentra al día con el pago de parafiscales.

7. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

x	Cumplimiento del objeto Contractual en el plazo pactado
	Por el vencimiento de plazo
	Mutuo acuerdo anticipado
	Otra, especifique cual:

[3] Otrosí, prórroga, adición y/o cesión
[4] Si es otrosí, especifique la modificación o aclaración hecha al contrato, por ejemplo: Modificación a la forma de pago, inclusión de parágrafo de viáticos, etc. Si es prórroga, indique el tiempo que se prorrogó. Si es adición, indique el valor de la adición. Si es cesión, indique los datos del cesionario y fecha a partir de la cual se cedió el contrato.
[5] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, en pesos ($).
[6] Si en el momento de suscribir el Acta de Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

8. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Marque con una "X" el que corresponda)

	Desempeño	Descripción
x	Satisfactorio	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos, asegurando el logro del objeto contractual.
	Aceptable	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos, asegurando el logro del objeto contractual, con oportunidades de mejorar.
	Insatisfactorio	El Contratista incumplió algunos de los requisitos exigidos, poniendo en riesgo el logro del objeto contractual.
	Muy insatisfactorio	El Contratista incumplió con lo definido en los términos de referencia, materializando riesgos o impidiendo el logro del objeto contractual en exigencias de cálida y oportunidad o en obligaciones de dimensiones económicas, sociales o ambientales.

Con suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Contratista por concepto del Contrato en mención.

PARA USO EXCLUSIVO DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los _____ días de _____ del año _____, por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA

SUPERVISOR

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Por favor imprimir en ambas caras en tamaño Folio

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Nit. 899.999.124

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto VAD

Servicios de mantenimiento

32-305-2019-000864-00

Compromiso No	**864**
Fecha	**5 de abril de 2019**
Valor Total	**$17.909.500,00**

Contratos No.443 Vigencia 2019

Certificado No 148 Vigencia 2019

Beneficiario CYRA INGENIERIA S.A.S. **Documento** 900653560

Centro Costo Grupo de Planta Fisica y Mantenimiento

Objeto Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores ubicados en los diferentes edificios de la Universidad Pedagógica Nacional

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección	**0102**	**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**$17.909.500,00**
.1.3.3	20.01	ADM Mantenimientos Generales	$17.909.500,00

MOSCOSO PINZON MINERVA
Profesional Grupo de Presupuesto

APROBADO - 5 de abril de 2019
Elaboró: FDSOTOR

Grupo de Presupuesto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Y CYRA INGENIERIA S.A.S.

Los suscritos **FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.876.053 de Buga, quien, en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral primero del artículo primero de la Resolución N°. 0232 de 2012, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con N.I.T. 899.999.124-4, en adelante denominado **LA UNIVERSIDAD** y con domicilio en la Calle 72 N° 11-86 de Bogotá por una parte, y por la otra **CESAR YERMEY RAMIREZ AREVALO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.761 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **CYRA INGENIERIA S.A.S.,** identificada con N.I.T 900653560-1 y con Dirección de Notificación Calle 57 N° 13-65 Local 102 de Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con equipos de transporte vertical en las instalaciones de Calle 79, Centro Lenguas, Calle 72 y Calle 57 usados para el transporte de usuarios, personas en condición de discapacidad y libros, estos requieren mantenimiento preventivo con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento. **2)** Que **LA CONTRATISTA** manifiesta tener conocimiento sobre el Acuerdo 027 del 03 septiembre de 2018, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional y las resoluciones que lo reglamentan. **3)** Que **LA UNIVERSIDAD** cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 148 del 28 de enero de 2019** para amparar los pagos que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores ubicados en los diferentes edificios de la Universidad Pedagógica Nacional. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto del contrato **LA CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a: **1)** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual (bimensual en Centro de Lenguas) para los ascensores ubicados en los siguientes edificios de la Universidad.

DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL EQUIPO	NUMERO DE EQUIPOS	# SERVICIOS	VR. MENSUAL	VR. X 10 MESES
Ascensores marca Schilndler siete paradas ubicados en la **calle 79 Edificio Administrativo**	2	10	$500.000	$5.000.000
Ascensores marca Thyssenkrupp 6 paradas ubicados en edificio **Centro de Lenguas**	1	5	$220.000	$1.100.000
Ascensor plataforma para discapacitados **Edificio de Posgrados**	1	10	$160.000	$1.600.000
Montalibros Biblioteca **edificio A calle 72**	1	10	$100.000	$1.000.000
Repuestos e imprevistos no contemplados en la propuesta económica	Para todos los ascensores	N/A	$3.900.000	$3.900.000
Identificación de interruptores eléctricos y cubrimiento en superboard de interruptor ajeno al ascensor (trabajo en cumplimiento de la NTC 5926-1) en sala de máquinas, incluye retiro de cableado que no tiene uso ni flujo eléctrico5926-1 y acorde a las características actuales del acceso 1.	Calle 79	1	$350.000	$350.000
Cubrimiento en superboard de tuberías ajenas del ascensor en foso (A lo largo de su recorrido	Calle 79	1	$1.900.000	$1.900.000

de estos elementos en cumplimiento de la NTC 5926-1).				
Suministro e instalación de escalera de acceso para el cuarto de máquinas que cumpla con la NTC 5926-1 y acorde a las características actuales del acceso	Calle 79	1	$200.000	$200.000
SUBTOTAL				**$15.050.000**
IVA 19%				**$2.859.500**
VALOR TOTAL				**$17.909.500**

2) En la rutina de mantenimiento mensual se realizaran las siguientes labores: **A)** Mantenimiento preventivo del elevador el cual se ejecutará mediante visitas técnicas mensuales y llamadas de emergencia. **B)** Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad. **C)** Inspección, ajuste y lubricación periódica de rieles guías de cabina y contrapeso. **D)** Verificación desgaste de elementos deslizantes. **E)** Verificación de desgaste, limpieza de los cables de tracción. **F)** Inspección y ajuste del conjunto de puertas de piso. **G)** Verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas. **H)** Lubricación y limpieza de los equipos, verificando los niveles de aceite. **I)** Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y Citófono. **J)** Ajuste del freno y lubricación de pasadores. **K)** Revisión de los dispositivos de seguridad y regulador de velocidad. **L)** Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias, de acuerdo a presupuesto previamente aprobado por el cliente. **M)** Diagnóstico y revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales. **N)** Ajuste y Limpieza de las cuatro (04) zapatas de cabina. **Ñ)** Limpieza y Ajuste de las cuatro (04) zapatas de contrapeso. **O)** Mantenimientos lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso, realizar ajustes de posicionamiento, realizar mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas. **P)** Aseo de pozo y anclajes. **Q)** Revisión canaletes de zapatas guías. **R)** Limpieza y lubricación de los rieles. **S)** Revisión de niveles de aceite del sistema hidráulico (para equipos hidráulicos). **T)** Verificación de pistón (para equipos hidráulicos). **3)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas en cada uno de los equipos. **4)** Suministrar e instalar los repuestos y elementos que sean necesarios reparar o cambiar debido al desgaste normal. **5)** Enviar personal técnico especializado y capacitado para el mantenimiento de los ascensores que Garantizando el uso de los elementos de protección personal adecuados y el cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. **6)** Entregar al supervisor de la orden de servicio los soportes de recolección, segregación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados en las actividades desarrolladas en la Universidad. **7)** Poner en funcionamiento los equipos en caso de interrupción del servicio de forma irregular. **6)** Prestar soporte y corrección continúa sobre fallas que pueda presentar el ascensor y pruebas periódicas a los dispositivos de seguridad de los ascensores a fin de garantizar su óptimo funcionamiento. **Nota: La Propuesta presentada hará parte integral del presente Contrato. TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Efectuar los pagos como se estipula en la cláusula cuarta del presente contrato. **2)** Las demás que se deriven del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.909.500)** pagaderos contra entrega de factura, estos pagos podrán ser parciales al valor total del contrato, pero la sumatoria de los pagos nunca podrá exceder el valor total del contrato. Los pagos correspondientes se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, reporte de consumo, cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. Así mismo para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR, así como los pagos de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia. En todo caso el valor cancelado al contratista será el que resulte del servicio el realmente

prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATISTA** se obliga a pasar cuenta o factura, de acuerdo al Régimen de Tributación correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos descritos en esta cláusula estarán sujetos a los recursos de la Universidad. **QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato lo pagará **LA UNIVERSIDAD**, con cargo a su presupuesto para la vigencia 2019 tal como consta en el Certificado de **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 148 del 28 de enero de 2019. SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será a partir del perfeccionamiento y suscripción de la respectiva acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019. **SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato la ejercerá el Técnico Administrativo Grado 16 Planta Física - Subdirección de Servicios Generales. Para cada pago **LA CONTRATISTA** deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el **SUPERVISOR** del presente contrato en los términos del acuerdo 027de 03 de septiembre de 2018 en su articulado 46 y 47. Dentro de las obligaciones **SUPERVISOR,** están las siguientes: **1)** Obligaciones de vigilancia y control respecto del cumplimiento contractual. **2)** Obligaciones respecto al seguimiento técnico. **3)** Obligaciones para el seguimiento administrativo. **4)** Obligaciones para el seguimiento jurídico. **5)** Obligaciones para el seguimiento financiero y contable. **6)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el Estatuto de Contratación en su artículo 50. **7)** Exigir el pago efectuado por **EL CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARAGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el **SUPERVISOR** exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Toda instrucción que imparta el **SUPERVISOR** deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO TERCERO** El supervisor no podrá realizar de manera directa modificaciones a los contratos; todas aquellas que se requieran deben ser suscritas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO CUARTO: El SUPERVISOR** designado podrá delegar la supervisión, para lo cual se requerirá documento escrito del cual se remitirá copia al Grupo de Contratación; dicho acto no requiere modificación contractual mediante otrosí modificatorio toda vez que se trata de un acto unilateral que no implica la aceptación del contratista; en todo caso debe notificarse a éste último. **OCTAVA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto, **LA CONTRATISTA** obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**: Para la ejecución y desarrollo del contrato **LA CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por LA UNIVERSIDAD en caso de incumplimiento. **DÉCIMA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al contrato conforme a lo estipulado en el estatuto de contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del contrato. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otrosí. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada **DE LA CONTRATISTA,** y la autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las **DE LA CONTRATISTA** cedente. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por: mutuo acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y por cumplimento del objeto, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá realizar oportunamente la respectiva acta de liquidación. **DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN** podrá suspenderse, por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor u otras necesidades previamente justificadas. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable, para que se incorpore de manera explícita dentro del documento de suspensión. Se perfeccionará con la firma del acta de suspensión por ambas partes. **PARAGRAFO**: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **LA CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecución del contrato se considerará suspendido, desde el momento de la ocurrencia del hecho que genera la suspensión o terminación del contrato, hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejara constancia el supervisor. **LA CONTRATISTA,** una vez se reanude el término de

ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL**: Se entienden incorporado a este contrato la terminación unilateral consagrada en el Artículo 49, del Acuerdo 27 de 2018, Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, Supuestos de hecho: 1. Por incumplimiento o retardo injustificado de **LA CONTRATISTA** a las obligaciones del contrato. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad física permanente de **LA CONTRATISTA,** si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria **DE LA CONTRATISTA. 5.** Cuando sobrevenga a **LA CONTRATISTA** una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. **6.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato. **DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA ÚNICA: LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, y que cubra el siguiente amparo: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar a la Universidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar Los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, la cuál será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la totalidad de la mencionada póliza en referencia a la fecha de inicio del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Para resarcir los perjuicios causados o exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA,** dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. **PARAGRAFO PRIMERO** En caso de aplicación de multas o clausula penal, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción **DE LA CONTRATISTA,** se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará el pago de **LA CONTRATISTA.** Lo anterior salvo en el caso en que **LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARAGRAFO SEGUNDO** El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor **DE LA CONTRATISTA** si los hubiere, o si no, hacer efectivas las garantías o en su defecto hacer el cobro al contratista de las sumas respectivas mediante la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN**: A la finalización del plazo previsto en la cláusula sexta, el **SUPERVISOR** del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, si fuere susceptible de esta según lo estipulado en el estatuto contratación en su artículo 50, y esta deberá reflejar la constancia del cumplimiento **DE LA CONTRATISTA** respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.** - Conforme al artículo 37 del Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD, LA CONTRATISTA** debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la **UNIVERSIDAD**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 54 del Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**, las partes para solucionar las divergencias contractuales, acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Y CYRA INGENIERIA S.A.S.

transacción y el arbitraje. **VIGECIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución será necesario su correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de garantías si aplica y la suscripción del acta de inicio. **VIGECIMA PRIMERA. -GASTOS.** Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y aprobación de la garantía si aplicara correrán a cargo **DE LA CONTRATISTA. VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato, de acuerdo con lo establecido por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma a los, 05 ABR. 2019

POR LA UNIVERSIDAD

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ,
Vicerrector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

CESAR YERMEY RAMIREZ AREVALO
C.C. 80.030.761 de Bogotá.
Obrando como representante de **CYRA INGENIERIA S.A.S.**

Proyectó: Andrés Barrezueta
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate

443 abril 5/19

En Bogotá D.C., se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto:

Nombres y Apellidos:	Fernando Méndez Díaz
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	**14.876.053 de Buga - Valle**
Cargo:	Vicerrector Administrativo y Financiero

B. Supervisor:

Nombres y Apellidos:	Jairo Alexander Aldana
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	80.149.480 de Bogotá
Cargo:	Técnico Administrativo - Grado 16

C. Contratista

Nombres y Apellidos del contratista o nombre de la empresa:	CYRA INGENIERIA S.A.S.
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	900.663.580 1
Nombre del **Representante Legal** (Si aplica)	Cesar Yermey Ramirez Arévalo
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	80.030.761 de Bogotá.

Para liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

	Contrato de Suministro		Otro, cuál?:
	Contrato de Arrendamiento		
x	Contrato de Prestación de Servicios		

1.1 Número y Fecha del Contrato:

No.:	443	Fecha[1]: (dd/mm/aaaa)	05-04-2019

1.2 Objeto del contrato: (Digite la información en el recuadro)

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores ubicados en los diferentes edificios de la Universidad Pedagógica Nacional

1.3 Fechas: (dd/mm/aaaa)

De inicio[2]:	10-04-2019	De terminación:	31-12-2019

2. INFORMACION PRESUPUESTAL:

2.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP: (Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato Inicial	148	28/01/2019	$25.000.000
Adición (si las hubo)	N/A	N/A	$

2.2 Certificado de Registro Presupuestal – CRP : (Si hay más de una adición inserte las filas)

[1] Fecha de perfeccionamiento o firma del contrato
[2] Fecha en la cual se da inicio a la ejecución del contrato por ejemplo la suscripción del acta de inicio

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Valor
Contrato Inicial	864	05/04/2019	$ 17.909.500
Adición (si las hubo)	N/A	N/A	$

3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES: (Diligencie si aplica)
(Si hay más de una modificación inserte las filas)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N/A	N/A	N/A	N/A

4. ANÁLISIS FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO: (Tenga en cuenta la relación de pagos que expide el Sistema Administrativo y Financiero de la UPN)

5.1 Valor Inicial de Contrato:	$17.909.500,00
5.2 Valor de las adiciones: (si las hubo)	$ 0
5.3 Valor total con o sin adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	$17.909.500,00
5.4 Valor de Anticipo: (si hubo)	$ 0
5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	$ 0
5.6 Valor pagado al contratista:	$17.742.900,00
5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[5]:	$17.742.900,00
5.8 Saldo a favor de la UPN:	$ 166.600,00
5.9 Saldo a favor del contratista[6]:	$0

5. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

6. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

[illegible]
Como Supervisor de contrato certifico que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato, el cual, a la fecha presenta un saldo a favor de la Universidad por valor de $ 166.600,00, lo anterior dado que los servicios mensuales y repuestos suministrados sumaron un total de $17.742.900,00 de acuerdo a la facturación presentada por el contratista (Facturas No. 1917, 1988, 2000, 2018, 2024, 2092, 2094, 2154, 2240, 2241, 2314, 2384, 2385, 2387, 2446, 2457 y 2462). Así mismo se informa que la empresa se encuentra al día con el pago de parafiscales.

7. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

x	Cumplimiento del objeto Contractual en el plazo pactado
	Por el vencimiento de plazo
	Mutuo acuerdo anticipado
	Otra, especifique cual:

[3] Otros: prórroga, adición y/o cesión
[4] Si es otros: especifique la modificación o aclaración hecha al contrato, por ejemplo: Modificación a la forma de pago, inclusión de parágrafo de multas, etc. Si es prórroga, indique el tiempo que se prorrogó. Si es adición, indique el valor de la adición. Si es cesión, indique los datos del cesionario y fecha a partir de la cual se cedió el contrato
[5] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha en pesos ($)
[6] Si en el momento de suscribir el Acta de Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista

8. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Marque con una "X" el que corresponda)

	Desempeño	Descripción
X	Satisfactorio	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos, asegurando el logro del objeto contractual.
	Aceptable	El Contratista cumplió con los requisitos exigidos, asegurando el logro del objeto contractual, con oportunidades de mejorar.
	Insatisfactorio	El Contratista incumplió algunos de los requisitos exigidos, poniendo en riesgo el logro del objeto contractual.
	Muy insatisfactorio	El Contratista incumplió con lo definido en los términos de referencia, materializando riesgos o impidiendo el logro del objeto contractual en exigencias de calida y oportunidad o en obligaciones de dimensiones económicas, sociales o ambientales.

Con suscripción quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Contratista por concepto del Contrato en mención.

PARA USO EXCLUSIVO DEL GRUPO DE CONTRATACION

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los _____ días de _____ del año _____, por los que en ella intervinieron.

(illegible)
CONTRATISTA

SUPERVISOR

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Por favor imprimir en ambas caras en tamaño Oficio

1